



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE SEPTIEMBRE DE 2012	Suplemento 7309	B
-----------	-----------------------	--------------------------	--------------------	---

No.- 30075

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "VOLQUETEROS", LOCALIZADO EN LA RANCHERÍA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

M.V.Z. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2012, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".

2.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implementándose que:
...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en ésta norma el principio de autonomía municipal.

3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fundo legal del mismo, ó adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

4.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa..."

5.- Que éste Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.

7.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual consta de una superficie de 01-81-65.25 hectáreas (una hectárea, ochenta y un áreas, sesenta y cinco punto veinticinco centiáreas), a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Volqueteros", de éste Municipio.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie 09-71-96.45 Has (nueve hectárea, setenta y un áreas, noventa y seis punto cuarenta y cinco centiáreas), con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Volqueteros", ubicado en la Ranchería Libertad, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- Que mediante Escritura Pública No. 5,206 de fecha 16 de Marzo de 2006, pasada ante la fe del Lic. Manuel Alberto Pinto Castellanos, notario público adscrito a la notaría pública número 03 de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco; el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, adquirió la propiedad de un predio con superficie de 09-71-96.45 hectáreas (nueve hectárea, setenta y un áreas, noventa y seis punto cuarenta y cinco centiáreas), localizado en la Ranchería Libertad, del Municipio, de Huimanguillo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cárdenas, el 28 de septiembre del año 2006, bajo el número 1,371 del libro general de entradas, a folios del 6,679 al 6,684 del libro de duplicados, volumen 60, quedando afectado por dicho contrato el predio número 35,552 a folio 85 del libro mayor volumen 140.

II.- El predio actualmente se encuentra libre de todo gravamen, como se acredita con la correspondiente certificación expedida mediante oficio número SG/RET/986/2012, de fecha 13 de Julio del 2012, por el Lic. Juan Márquez Leyva, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la cual de igual forma se hace constar a la fecha de suscripción, que el referido inmueble se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

III.- El inmueble en referencia cuenta con un valor catastral de \$ 726,610.00 (setecientos veintiséis mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) y un valor fiscal de \$ 145,322.00 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos veintidos pesos 00/100 M.N.), amparados en el oficio número DFM/253/2012, de fecha 04 de Junio de 2012, expedido por el Lic. Manuel Torruco Hernández, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

IV.- El inmueble a enajenar cuenta con uso de suelo urbano, habitacional unifamiliar de densidad media, acorde al que actualmente presenta; como se acredita con la constancia de factibilidad expedida mediante oficio número DOP/408/2012, de fecha 21 de Mayo de 2012, por el Ing. Domingo Ordoñez Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición formulada por los poseedores de la Colonia "Volqueteros", de fecha 08 de Mayo de 2012, mediante la cual solicitan al M.V.Z. Gerald Washington Herrera Castellanos, Presidente Municipal de Huimanguillo, la regularización de los predios que tienen en posesión, con el objeto de garantizar jurídicamente su patrimonio familiar.

VI.- La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fijado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Lic. Belisario López Javier, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, acredita mediante oficio número SG/459/2012, de fecha 10 de Julio de 2012, que los adquirientes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de este Ayuntamiento.

VII.- El predio constante de una superficie de 01-81-65.25 hectáreas (una hectárea, ochenta y cinco punto veinticinco centiáreas), será enajenado a título gratuito a favor de los colonos integrantes de la Colonia "Volqueteros", localizado en la Ranchería Libertad, Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios, que corresponden a personas físicas de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan:

CARLOS JAVIER SANCHEZ GONGORA			
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
01	01	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Campeche.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 19.
			Al Este 15.00 Mts. Con Lote 02
			Al Oeste 15.00 Mts. Con propiedad del C. Carlos José Ruiz Sandoval.
TEODILFO CORDOVA SANCHEZ			
01	02	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Campeche.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 13.
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 03
			Al Oeste 15.00 mts. Con lote 01
JOSÉ MANUEL TOVILLA CADENAS			
1	3	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Campeche.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 17.
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 04.
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 02
CRISTOBAL BROCA ISIDRO			
1	4	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Campeche.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 16.
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 05.
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 01
QUINTILIANO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ			
1	5	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Campeche.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 15.
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 05.
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 04
ALFONSO SANCHEZ PÉREZ			
1	6	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Campeche.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 14.
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 05.
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 07
ADOLFO SILVA GARCIA			
1	7	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Campeche.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 13.
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 08.
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 06

ARISTEO SEGOVIA MARTINEZ.			
1	8	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Campeche.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 12.
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 09.
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 07
SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE TABASCO (SITET)			
1	9	420.00	Al Norte 14.00 Mts. Con Calle Campeche.
			Al Sur 14.00 Mts. Con Calle Chiapas.
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 10 y 11.
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 08 y 12
MARÍA DEL SOCORRO GUEVARA FERNÁNDEZ			
1	10	149.16	Al Norte 9.79 Mts. Con Calle Campeche.
			Al Sur 10.10 Mts. Con lote 11.
			Al este 15.00 Mts. Con Av. Gerald Washington Herrera Castellanos
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 09
GABRIELA LISBETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ			
1	11	153.67	Al Norte 10.10 Mts. Con Lote 10
			Al Sur 10.21 Mts. Con Calle Chiapas.
			Al este 15.00 Mts. Con Av. Gerald Washington Herrera Castellanos.
			Al oeste 15.00 Mts. Con Lote 09
SEBERO BOLAINAS LÓPEZ			
1	12	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 08.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Chiapas.
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 09.
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 13
LUIS ALBERTO SANCHEZ CORDOVA			
1	13	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 07.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Chiapas.
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 12.
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 14
ARTEMIO SANCHEZ ALEJANDRO			
1	14	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 06.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Chiapas.
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 13.
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 15
ARISTEO SEGOVIA CRUZ			
1	15	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 05.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Chiapas.
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 14.
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 16
ADRIANA CARRILLO RAMOS			
1	16	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 04.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Chiapas.
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 15.
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 17.
EDUARDO RUEDA ROMERO			
1	17	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 03.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Chiapas.
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 16.
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 18
JUAN DANIEL LOPEZ CALDERÓN			
1	18	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 02.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Chiapas.
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 17.
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 19
JESUS GUADALUPE SALAS CASTELLANOS.			
1	19	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 01.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Chiapas.
			Al este 15.00 Mts. Lote 18
			Al Oeste 15.00 Mts. Con propiedad del C. Carlos José Ruiz Sandoval.
SERGIO LOPEZ ALVAREZ			
2	1	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Chiapas.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 23
			Al este 15.00 Mts. Con lote 02
			Al Oeste 15.00 Mts. Con propiedad del C. Carlos José Ruiz Sandoval.
ALFONSO LEÓN RIVERA			
2	2	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Chiapas.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 22
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 03
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 01
ONIVER RODRIGUEZ VIVAS			
2	3	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Chiapas.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 21
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 04
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 2
FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ JIMENEZ			
2	4	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Chiapas.
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 20
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 05
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 03

SANTA ANA FLORES CRUZ			
2	5	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Chiapas. Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 19 Al este 15.00 Mts. Con Lote 06 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 04
JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ SIGERO			
2	6	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Chiapas. Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 18 Al este 15.00 Mts. Con Lote 07 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 05
CARLOS CAMPOSECO RAMOS			
2	7	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Chiapas. Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 17 Al este 15.00 Mts. Con Lote 08 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 06
NAHUM RODRIGUEZ SOSA			
2	8	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Chiapas. Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 16 Al Este 15.00 Mts. Con Lote 09 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 07
JOSÉ GUADALUPE ESCAYOLA DE LA FUENTE			
2	09	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Chiapas. Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 15 Al este 15.00 Mts. Con Lote 10 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 08
EFRAIN NOTARIO URGELL			
2	10	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Chiapas. Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 14 Al este 15.00 Mts. Con Lote 11 y 12 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 09
MARIA ISABEL HIDALGO SARABIA			
2	11	107.06	Al Norte 10.61 Mts. Con Calle Chiapas. Al Sur 10.81 Mts. Con Lote 12 Al este 10.00 Mts. Con Avenida Gerald Washington Herrera Castellanos Al Oeste 10.00 Mts. Con Lote 10
LUCILA LÓPEZ MÉNDEZ			
2	12	109.08	Al Norte 10.81 Mts. Con Lote 11 Al Sur 10.81 Mts. Con Lote 13 Al Este 10.00 Mts. Con Avenida Gerald Washington Herrera Castellanos Al Oeste 10.00 Mts. Con Lote 10 y 14
ADAHIA ALVAREZ SALOMÓN			
2	13	111.19	Al Norte 10.81 Mts. Con Lote 12 Al Sur 11.22 Mts. Con Calle Veracruz Al este 10.00 Mts. Con Av. Gerald Washington Herrera Castellanos. Al Oeste 10.00 Mts. Con Lote 14
BALDEMAR LÓPEZ RAMOS			
2	14	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 10 Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al este 15.00 Mts. Con Lote 12 y 13 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 15
RAMÓN MÉNDEZ TORRES			
2	15	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 09 Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al este 15.00 Mts. Con Lote 14 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 16
CLAUDIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ			
2	16	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 08 Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al este 15.00 Mts. Con Lote 15 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 17
FÉLIX MANUEL MORALES ANDRADE			
2	17	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 07 Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al este 15.00 Mts. Con Lote 16 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 18
MANUEL SÁNCHEZ RAMOS			
2	18	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 05 Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al este 15.00 Mts. Con Lote 17 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 19
SANTIAGO SÁNCHEZ SEGOVIA			
2	19	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 05 Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al este 15.00 Mts. Con Lote 16 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 20
FAUSTINO UTRERA DOMÍNGUEZ			
2	20	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 04 Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al este 15.00 Mts. Con Lote 19 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 21
LENIN LÓPEZ BRITO			
2	21	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 03 Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Veracruz

			Al este 15.00 Mts. Con Lote 20 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 22
AGEO SILVAN HERNÁNDEZ			
2	22	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 02 Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al este 15.00 Mts. Con Lote 21 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 23
FREDY MÉNDEZ PALMA			
2	23	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 01 Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al este 15.00 Mts. Con Lote 22 Al Oeste 15.00 Mts. Con propiedad del C. Carlos José Ruiz Sandoval.
CONCEPCION ALVARADO CRUZ			
3	01	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 22 Al este 15.00 Mts. Con Lote 02 Al Oeste 15.00 Mts. Con propiedad del C. Carlos José Ruiz Sandoval
ELAM MÉNDEZ SARABIA			
3	02	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 21 Al este 15.00 Mts. Con Lote 03 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 01
RIGOBERTO ROSALDO DE LA CRUZ			
3	03	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 20 Al este 15.00 Mts. Con Lote 04 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 02
CESAR MÉNDEZ PALMA			
3	04	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 19 Al este 15.00 Mts. Con Lote 05 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 03
GUSTAVO DE LOS SANTOS ACOSTA			
3	05	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 18 Al este 15.00 Mts. Con Lote 06 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 04
JOSÉ CORNELIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ			
3	06	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 17 Al este 15.00 Mts. Con Lote 07 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 05
JUAN JOSÉ RAMOS RAMOS			
3	07	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 16 Al este 15.00 Mts. Con Lote 08 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 06
LORENA BRICENO MENA			
3	08	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 15 Al este 15.00 Mts. Con Lote 09 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 07
LUCIO OCHOA CRUZ			
3	9	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 14 Al este 15.00 Mts. Con Lote 10 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 08
JOSE REYES MONTEJO GONZÁLEZ			
3	10	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Veracruz Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 13 Al este 15.00 Mts. Con Lote 11 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 09
JORGE LUIS DOMÍNGUEZ DE LA ROSA			
3	11	173.66	Al Norte 11.42 Mts. Con Calle Veracruz Al Sur 11.73 Mts. Con Lote 12 Al este 15.00 Mts. Con Av. Gerald Washington Herrera Castellanos. Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 10
CRISTINA DEL CARMEN GUZMÁN GONZÁLEZ			
3	12	178.16	Al Norte 11.73 Mts. Con Lote 11 Al Sur 12.04 Mts. Con Calle Tabasco Al este 15.00 Mts. Con Av. Gerald Washington Herrera Castellanos Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 13.
DANIEL ALEGRIA ALTUNAR			
3	13	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 10 Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Tabasco Al este 15.00 Mts. Con Lote 12 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 14
JULIO CÉSAR CADENA ESCOBAR			
43	14	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 09 Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Tabasco Al este 15.00 Mts. Con Lote 13 Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 15

AUDOMARO OLAN MOLINA

3	15	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 08
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 14
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 16

FERNANDO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

3	16	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 07
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 15
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 17

JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL

3	17	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 06
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 16
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 18

ULISES RODRÍGUEZ

3	18	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 05
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 17
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 19

EDUARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

3	19	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 04
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 18
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 20

ALEJANDRO CRUZ CAMPOS

3	20	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 03
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 19
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 21

AURELIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

3	21	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 02
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 20
			Al oeste 15.00 Mts. Con Lote 22

FRANCISCO MONTIEL LÓPEZ

3	22	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 01
			Al Sur 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 21
			Al Oeste 15.00 Mts. Con propiedad del C. Carlos José Ruiz Sandoval.

DAVID SÁNCHEZ LÓPEZ

4	01	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 21
			Al este 15.00 Mts. Con lote 2
			Al Oeste 15.00 Mts. Con propiedad del C. Carlos José Ruiz Sandoval.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ CORDOVA

4	02	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 20
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 03
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 01

JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

4	03	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 19
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 04
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 02

FREDY GARDUZA GARCÍA

4	04	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 18
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 05
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 03

OSCAR JAVIER MÉNDEZ SARABIA

4	05	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 17
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 06
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 04

FRANCISCO OSORIO MARTÍNEZ

4	06	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 16
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 07
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 05

RUBICEL MÉNDEZ SARABIA

4	07	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 15

Al este 15.00 Mts. Con Lote 09
Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 06

CRISTOBAL BROCA MENA

4	08	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 14
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 09
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 07

DAVID ALEJANDRO LÓPEZ

4	09	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 13
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 10
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 08

MARTIN SILVA MARTÍNEZ

4	10	105	Al Norte 7.00 Mts. Con Calle Tabasco
			Al Sur 7.00 Mts. Con Lote 12
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 11
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 09

NOE DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARIAS

4	11	376.42	Al Norte 12.24 Mts. Con Calle Tabasco
			Al Sur 12.85 Mts. Con Av. Principal
			Al este Con 30.00 mts. Av. Gerald Washington Herrera Castellanos
			Al Oeste 30.00 Mts. Con lote 10 y 12

MANRIQUE LEYVA PÉREZ

4	12	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 10
			Al Sur 7.00 Mts. Con Av. Principal
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 11
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 13

ANTONIO CRUZ GÓMEZ

4	13	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 09
			Al Sur 7.00 Mts. Con Av. Principal
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 12
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 14

FERNANDO SÁNCHEZ LÓPEZ

4	14	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 08
			Al Sur 7.00 Mts. Con Av. Principal
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 13
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 15

HECTOR ALVAREZ SOLÍS

4	15	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 07
			Al Sur 7.00 Mts. Con Av. Principal
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 14
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 16

LUIS RENE MÉNDEZ PALMA

4	16	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 06
			Al Sur 7.00 Mts. Con Av. Principal
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 15
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 17

MIGUEL ÁNGEL CRUZ RAMOS

4	17	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 05
			Al Sur 7.00 Mts. Con Av. Principal
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 16
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 18

IGNACIO DE LA FUENTE PASTOR

4	18	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 04
			Al Sur 7.00 Mts. Con Av. Principal
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 17
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 19

JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

4	19	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 03
			Al Sur 7.00 Mts. Con Av. Principal
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 18
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 20

JUAN BROCA GONZÁLEZ

4	20	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 02
			Al Sur 7.00 Mts. Con Av. Principal
			Al este 15.00 Mts. Con Lote 19
			Al Oeste 15.00 Mts. Con Lote 21

MANUEL HUMBERTO NOTARIO URGELL

4	21	105.00	Al Norte 7.00 Mts. Con Lote 01
			Al Sur 7.00 Mts. Con Av. Principal
			Al este 15.00 Mts. Con lote 20
			Al Oeste 15.00 Mts. Con propiedad del C. Carlos José Ruiz Sandoval.

VIII.- El predio a enajenar, en el cual se asienta la Colonia "Volqueteros", localizado en la Ranchería Libertad, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, consta de una superficie de 01-81-65.25 hectáreas (una hectárea, ochenta y un áreas, sesenta y cinco punto veinticinco centiáreas), con la siguiente tabla de uso de suelo, medidas y colindancias:

Polígono	Único
Superficie Lotificada:	00-97-58.40 Hectáreas
Superficie de Vialidad:	00-84-06.85 Hectáreas
Superficie Total:	01-81-65.25 Hectáreas

Al Norte: 99.62 Mts. Con propiedad del H. Ayuntamiento de Huimanguillo
 Al Sur: 103.87 Mts. Con propiedad del H. Ayuntamiento de Huimanguillo
 Al Este: 179.09 Mts., Con la Avenida Gerald Washington Herrera Castellanos
 Al Oeste: 179.01 Mts., Con Carlos José Ruiz Sandoval.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado por el Ing. Domingo Ordoñez Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, mediante oficio DOP/407/2012, de fecha 21 de Mayo del 2012.

IX.- Con las constancias de fecha 30 de julio de 2012, expedidas mediante el número SGI/RET/1061/2012, respectivamente, por el Lic. Juan Márquez Leyva, el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, se acredita que los solicitantes no son propietarios de algún inmueble, ni sus cónyuges, ni sus hijos menores de edad. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 233, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

X.- Se exhibe el plano general de lotificación, aprobado y validado por el Ing. Domingo Ordoñez Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, mediante oficio DOP/407/2012, de fecha 21 de Mayo del 2012, en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VII del presente documento, observándose que estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

XI.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia número DOP/406/2012, de fecha 21 de Mayo de 2012, expedida por el Ing. Domingo Ordoñez Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco.

XII.- El referido inmueble, con superficie total de 01-81-65.25 hectáreas (una hectárea, ochenta y un áreas, sesenta y cinco punto veinticinco centiáreas), no tiene valor Arqueológico, Histórico o Artístico como se acredita con el documento número Folio 096 de fecha 21 de Junio del 2012, expedido por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH, Tabasco.

XIII.- Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha 10 de Julio de 2012, por el Ing. Domingo Ordoñez Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco, misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran la Colonia "Volqueteros", localizado en la Ranchería Libertad, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de éste Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito del predio propiedad de éste Ayuntamiento, constante de una superficie de 01-81-65.25 hectáreas (una hectárea, ochenta y un áreas, sesenta y cinco punto veinticinco centiáreas), localizado en la Ranchería Libertad, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia "Volqueteros", relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución.

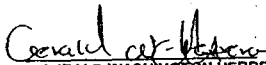
CUARTO.- El lote que conforme al listado de beneficiarios señalado en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, se haya asignado a persona que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios, se encuentre impedida para adquirir la propiedad del mismo, quedará bajo reserva del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, hasta en tanto éste Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

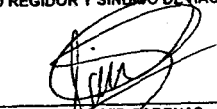
"QUINTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Huimanguillo, Tabasco, celebrada en fecha 14 de Agosto del 2012, por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo

233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

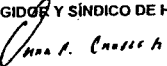
EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UBICADO EN LA AV HIDALGO ESQUINA ALLENDE S/N, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 14 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA


 M.V.Z. GERALD WASHINGTON HERRERA
 CASTELLANOS


 DR. JAIME DAVID ZADENAS

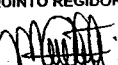
TERCER REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA


 C. OMAR ALEJANDRO CHABLE HERRERA

CUARTO REGIDOR


 C. JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ VIDAL

QUINTO REGIDOR


 C. MYLENE VERA FERRER

SEXTO REGIDOR


 C. BELLANIRES MÉNDEZ PALMA

SÉPTIMO REGIDOR


 C. IVÁN FRANCISCO SÁNCHEZ ESPONDA

OCTAVO REGIDOR


 C. ARMANDO DE LA CRUZ LÓPEZ

NOVENO REGIDOR


 C. CARLOS EDILBERTO LEÓN JIMÉNEZ

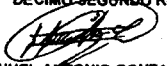
DECIMO REGIDOR


 C. CARMEN MORFIN LÓPEZ

DÉCIMO PRIMERO REGIDOR


 C. NELLY ELENA ROMERO ARRIAGA

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


 C. MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DÉCIMO TERCERO REGIDOR


 C. SAÏRE LUJÁN LÓPEZ BARAHONA

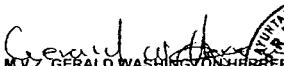
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

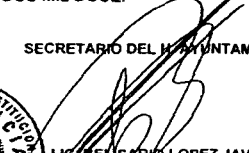

 C. JESÚS ACOSTA ESPINOSA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


 M.V.Z. GERALD WASHINGTON HERRERA
 CASTELLANOS


 LIC. BELISARIO LÓPEZ JAVIER





DEPENDENCIA: <u>SECRETARIA GENERAL</u> NÚM. DE CERTIFICACIÓN: <u>SG / 087 / 2012</u> RAMO: <u>ADMINISTRATIVO</u> ASUNTO: <u>CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE</u> <u>ACTA DE CABILDO No. 55-SO-32-09/2012</u>	
---	--

El que suscribe Lic. Belisario López Javier, secretario del H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Huimanguillo, Tab. Con fundamento en el Artículo 97, fracc. IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. -----

certifico -----

--- Que en el punto número siete correspondiente al acta de cabildo número cincuenta y cinco de sesión ordinaria, que se encuentra bajo resguardo y en poder de esta secretaria municipal a mi cargo, que se celebró con fecha catorce de agosto del año 2012, que transcrito se lee y dice:-----

--- CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, M.V.Z. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS, PRESENTA AL HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN PARA TITULAR LOS PREDIOS QUE TIENEN EN POSESIÓN LOS HABITANTES DE LA COLONIA "LOS VOLQUETEROS" DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA QUE DESPUÉS DE SU APROBACIÓN, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 233 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, PRESENTADA ASÍ DICHA PROPUESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL; EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. BELISARIO LÓPEZ JAVIER, SOLICITA A LOS SEÑORES REGIDORES, QUE QUIENES ESTE DE ACUERDO CON LA APROBACIÓN PARA QUE SE EMITA DICHA RESOLUCIÓN PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN LEGAL DE LA COLONIA "LOS VOLQUETEROS", ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, QUE LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, RESULTANDO APROBADA EL PRESENTE PUNTO POR UNANIMIDAD.-----

--- Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco. A los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. BELISARIO LOPEZ JAVIER



No.- 29766

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 288/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. JOSE REYES GARCIA Y MARIA DEL CARMEN TOSCA TOSCA, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012). SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los CC. JOSÉ REYES GARCÍA TOSCA Y MARIA DEL CARMEN TOSCA TOSCA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa, plano original, certificado del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, Cedula catastral, recibo de ingreso numero 03484247, recibo de pago del impuesto predial con número 019683, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO ubicado en calle Antonio Ruiz en el centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 145.00 metros cuadrados. (CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 10 metros con CALLE ANTONIO RUIZ, al SUR: en 10.00 metros con ZONA FEDERAL (ARROYO EL ZANJÓN), al ESTE: en 14.50 metros con SEVERINO REYES ZAPATA (HOY LETICIA AURORAMAGANA FLORES), y al OESTE: en 14.50 metros con SEVERINO REYES ZAPATA (EUSTORFIA TORRES RAMÍREZ).-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los CC. JOSÉ REYES GARCÍA TOSCA Y MARIA DEL CARMEN TOSCA TOSCA a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. EUSTORFIA TORRES RAMÍREZ Y LETICIA AURORA MAGANA FLORES quienes tienen su domicilios ampliamente conocidos en calle Antonio Ruiz S/n de este municipio.-

OCTAVO.- Se reservá señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al ESTE con Río Medellín, por lo que notifíquese a la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

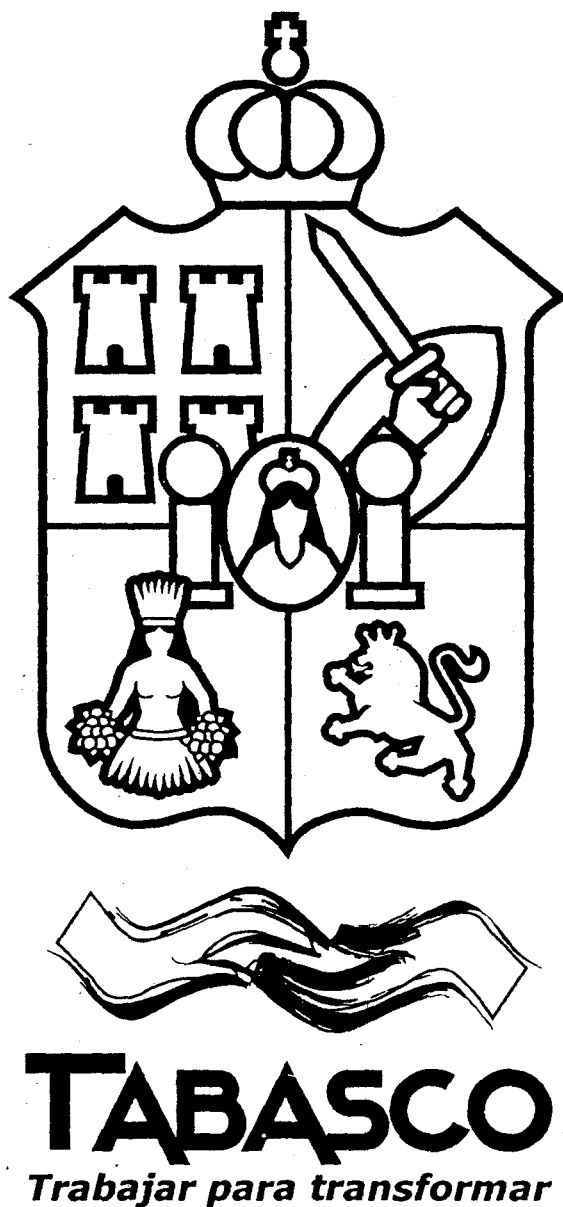
DÉCIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec numero 226-C en el centro de esta ciudad y autorizado y nombrando como Abogado patrono al C. LIC. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ALVAREZ, para que reciba citas y notificaciones en las oficinas y con fundamentos en los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles de nuestro Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (09) NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.